

*¡Conozca sus derechos a recibir  
asistencia pública, Welfare!  
Sanciones*



*¿Le han reducido o anulado las prestaciones de la asistencia pública porque no hizo lo que la oficina le mandó a hacer?*

## **¡NO SE RINDA!**

Si la oficina de la asistencia pública cree que usted no participó en una actividad obligatoria, será **sancionado**. Esto significa que le van a reducir, o quizás anular, la ayuda en dinero efectivo o los cupones para alimentos. Le pueden sancionar por no cooperar con las obligaciones al pago de la manutención para menores o por no cumplir con el programa de trabajo de la asistencia pública. Si le sancionan, le suspenderán los beneficios y si su caso no se resuelve, entonces se cerrará. Las sanciones pueden afectar su acceso a otros tipos de ayuda, por lo que es importante que trate de evitar ser sancionado.

**¿Qué es una actividad laboral?** Para obtener ayuda en dinero efectivo o cupones para alimentos, la mayoría de personas tiene que participar en una actividad laboral. Esto significa que una persona tiene que trabajar, asistir a un entrenamiento o una “actividad” que se le haya asignado. Dicha actividad podría incluir la búsqueda de trabajo, la asistencia a reuniones o clases o trabajar en una labor asignada.

**¿Qué pasa si no puedo llevar a cabo la actividad que me mandaron a hacer?** Hable con la persona que maneja su caso y déjele saber que tiene un problema. Si el problema no se puede resolver, debe pedir una audiencia imparcial para oponerse a la decisión tomada por la oficina que brinda la asistencia pública.

- Algunas personas no tienen que participar en el programa de trabajo por el hecho de tener una razón médica o porque están cuidando a un familiar discapacitado. Para averiguar si llena los requisitos, le debe preguntar a la persona encargada de su caso los detalles sobre quién está exento de la participación.
- Si tiene una buena razón por la que no puede participar, no lo deben sancionar. En algunos casos se puede diferir, o excusar temporalmente su participación en dicha actividad. Las razones validas incluyen:
  - Problemas médicos
  - La falta de cuidado infantil
  - La falta de transporte
  - El tener que cuidar a un pariente discapacitado
  - Otros asuntos personales , incluyen una comparecencia ante un tribunal o una reunión en la escuela de un hijo.

**¿Qué debo hacer si me sancionan?** Si le sancionan y tiene una buena razón por no haber cumplido con el programa, debe **pedir una audiencia imparcial para oponerse a la sanción**. Si solicita la audiencia dentro de los 15 días de la fecha en que recibió la notificación de la sanción, puede pedir que no le suspendan las prestaciones mientras espera la audiencia. Aun si no tiene una razón válida para no haber hecho lo que le pidieron y si cumple con los requisitos del programa, puede recibir de nuevo las prestaciones.

**Si tiene un problema, consiga ayuda jurídica.** Si recibe asistencia pública, puede conseguir ayuda legal gratuita al comunicarse con la oficina local de los Servicios Legales. El número de teléfono y la dirección de la oficina de los Servicios Legales aparecen en la notificación enviada por la oficina de la asistencia pública, y en la guía telefónica. También puede conseguir información llamando a LSNJLAW<sup>SM</sup>, la línea directa gratuita de asistencia de los Servicios Legales de Nueva Jersey para todo el estado en el

**1-888-LSNJ-LAW**  
**(1-888-576-5529)**

También puede solicitar por medio de la Internet en [www.lsnjlawhotline.org](http://www.lsnjlawhotline.org).